

Gestión de la Información del Registro de Identificación de Animales de Compañía de Navarra (RIACNA)





EL RIACNA es fundamental para la identificación y seguimiento de los animales.

Desde FNC y ARRECAL, te informamos de la importancia de mantenerlo actualizado y colaborar con el Gobierno Foral para cumplir la normativa:

- 1. APTITUD CAZA**
- 2. COMUNICACIÓN BAJAS**

1. CAZADOR, ASEGÚRATE QUE TU
PERRO ESTÁ IDENTIFICADO DE
“APTITUD CAZA”



Ante la entrada vigor a nivel nacional, el 29 de septiembre de 2023, de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales; recordamos a todos los cazadores propietarios de perros de caza que revisen la aptitud de sus canes en RIACNA, y se cercioren de que están identificados como de aptitud caza para acogerse a la exclusión del ámbito de aplicación de la norma.

En caso de error en la aptitud del perro, podrá solicitar el cambio ante el veterinario habilitado presentando la licencia de caza o la tarjeta federativa de Navarra en vigor conforme a instrucción del 20 de abril de 2023 del Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra.



2. PROPIETARIO, ES OBLIGATORIO COMUNICAR LAS BAJAS DE NUESTROS PERROS



La persona propietaria de un animal deberá **solicitar al veterinario habilitado, la baja por muerte de un animal registrado en el RIACNA**, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se produzca el hecho causante.

Es un imperativo legal (infracción leve de la LEY FORAL 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra)

Ante próximos análisis a realizar por el Gobierno Foral sobre el porcentaje de perros vacunados de rabia, es fundamental actualizar este registro para evitar sesgos.





Para verificar esta información se puede acceder
a través de

<https://riacna.es/index.php?operacion=verificar>

(con DNI del propietario y nº microchip del perro)

Consulta con tu veterinario habilitado